

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO
“FUNDACIÓN SAN MATEO”

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 09 de 2014
1 DE ABRIL DE 2014

Acuerdo mediante el cual se MODIFICA el acuerdo No 14 de 2009, por el cual se aprobó el reglamento de labor social.

El Consejo Superior de SAN MATEO Educación Superior, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

Considerando que:

El artículo 24 numeral 3 de los estatutos vigentes establece como función del Consejo Superior el adoptar y expedir, a propuesta del Consejo Académico los Reglamentos: académico, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la institución.

ACUERDA

Artículo primero: Modificar el acuerdo No 14 de 2009 por medio del cual se aprobó el reglamento de labor social.

Artículo segundo: El reglamento de práctica empresarial de LA FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO quedará así:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la prestación de la Labor Social de los estudiantes de la Fundación para la Educación Superior San Mateo

Artículo 2. - Se entiende por labor social Mateista, la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o interés de la sociedad

Artículo 3. - La labor social tiene por objeto:

- a) Mejorar la calidad de la interacción entre la Fundación y el entorno social haciendo explícitos los proyectos y mecanismos que la favorezcan.
- b) Diseñar estrategias que contribuyan a la formación y desarrollo en el estudiante de un compromiso social con idoneidad ética, técnica, tecnológica y profesional.
- c) Promover una nueva actitud personal en estudiantes y docentes, y una práctica académica coherente con acciones sistemáticas, continuas e innovadoras que impacten positivamente la sociedad.
- d) Propiciar contactos, alianzas y relaciones de cooperación con los sectores público, privado y solidario para el trabajo conjunto en función de encontrar soluciones a necesidades sentidas.

CAPITULO II REQUISITOS DE LA LABOR SOCIAL.

Artículo 4. - El servicio social es una actividad necesaria y previa a la titulación, para garantizar que se ejecuten los propósitos con los que fue creado deberá cumplirse la presente normatividad.

Artículo 5. La labor social la podrán realizar los estudiantes del nivel técnico profesional durante los tres primeros semestres del programa de formación, los estudiantes del nivel tecnológico y universitario en el primer semestre de cada nivel.

La intensidad horaria de la misma para estudiantes presenciales dependerá del nivel de formación que esté cursando para un total de 100 horas para los tres ciclos de formación, divididas en 60 Horas (Técnica profesional) 20 Horas (Tecnológica) y 20 Horas (Universitario).

Artículo 6. La labor social para estudiantes virtuales

Para la realización de la labor social los estudiantes Virtuales podrán realizarla de la siguiente forma:

.- Labor Social con mi comunidad:

En este caso deberán realizar los siguientes pasos.

1. Selección del grupo comunitario: El estudiante seleccionará un grupo de 10 personas de su comunidad o entorno.

La población puede ser el grupo de adultos mayores, el grupo de madres comunitarias, el grupo de tenderos, el grupo de los vendedores ambulantes de su barrio o localidad. Es decir, no importa a quiénes, lo importante es enseñar lo que sabes a las personas que lo necesitan.

2. Caracterizar a la comunidad. Se reunirá con el grupo e indagará sobre los intereses, necesidades y expectativas de las personas que conforman el grupo.

3. Diseñará una estrategia contando con los recursos del contexto para brindarle a la comunidad capacitación o asesoría en el tema seleccionado; puede buscar herramientas en internet como videos tutoriales, la capacitación a la comunidad no podrá ser inferior 20 horas

4. Al final, los estudiantes deben subir a la plataforma, o enviar por correo electrónico su historia en las que se evidencia la forma como inspiró a su grupo y trasformó de alguna manera su cotidianidad a través de un destacado servicio social.

.- Labor social a través de una organización

Los estudiantes residentes en Colombia podrán prestar su labor social a través de su vinculación a la Defensa civil Colombiana en la Red Nacional de comunicaciones como voluntario o cooperante. Esta es una red que permite mantener interconectados a un gran número de voluntariados y cooperantes de todo el territorio nacional en un mismo lugar o canal virtual y disponer de un rápido flujo de la información entre todos logrando unir diferentes estaciones de radio o equipos de comunicación virtual a lo largo del país. Una de las funciones es formar miembros que sean buenos operadores en diferentes circunstancias y en la información, desde cómo establecer un comunicado común, hasta llevar a cabo una situación de emergencia, el objetivo es ser un gestor o líder de información en su comunidad.

Los estudiantes que opten por esta modalidad solo deben de disponer de una conexión a internet en su teléfono móvil o computador y hacer su inscripción a través de la página.

Para ser certificada la labor social el estudiante deberá permanecer vinculado a la Defensa Civil por un período mínimo de 2 meses.

Si la realiza a través de otra organización diferente a la Defensa Civil, como Juntas de Acción Comunal, Alcaldías Municipales, locales, jardines comunitarios, parroquias, etc, deberá cumplir con la siguiente intensidad horaria la cual dependerá del nivel de formación que esté cursando para un total de 100 horas para los tres ciclos de formación, divididas en 60 Horas (Técnica profesional) 20 Horas (Tecnológica) y 20 Horas (Universitario).

Legalización del proceso: En el módulo encontrará el formato de solicitud de carta de presentación, también podrá enviar la solicitud a través del mismo sistema y enviar por correo electrónico los documentos para radicación, estos deberán estar en formato pdf y escaneados, una vez realizado el proceso de solicitud o radicado, recibirá por correo electrónico la respuesta.

Artículo 7. - La realización de la Labor Social Mateista es requisito de grado y de obligatoriedad para todos los estudiantes.

Artículo 8. - El tiempo de duración de la prestación de la Labor Social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos señalados en este reglamento. Se entenderá que no existe continuidad cuando **sin causa justificada** se interrumpa la prestación del servicio social.

Artículo 9. - Cuando exista discontinuidad en los términos del artículo anterior, la Labor Social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción. La estructura orgánica establecida en este reglamento determinarán los casos de excepción.

Parágrafo: *La única justificación para dar por terminada la prestación del Servicio Social y que sea válido el tiempo de realización, es una incapacidad o calamidad doméstica prolongada, que afecte el curso normal del desarrollo de los compromisos adquiridos. Dicha incapacidad o calamidad doméstica prolongada deberá ser sustentada por escrito y con todos los anexos y certificaciones pertinentes al caso, ante la Fundación San mateo y la entidad en la que se encuentre prestando el servicio.*

Artículo 10. - La prestación de la Labor social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

CAPITULO III CLASES, CRITERIOS E INDICADORES DE LA LABOR SOCIAL

Artículo 11. – Líneas de acción de la Labor Social: Para el desarrollo de las actividades la Fundación San Mateo, ha organizado dos líneas de acción:

a) Los programas de Labor Social Institucionales

Se definen como aquellos programas que hacen relación a la Institución en su totalidad quien se ha comprometido con la comunidad a diseñar y desarrollar proyectos de Labor Social dentro de ellos, de acuerdo con sus principios y objetivos.

b) Los relacionados con los programas académicos

Estos son los programas de Labor Social ubicados dentro de un determinado programa académico para atender a la solución de problemas de carácter académico o social coherentes con la disciplina de dicho programa.

Artículo 12. – Las actividades que pueden realizarse en las líneas de acción de Labor Social son las siguientes:

- a) Trabajo en conjunto con Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
- b) Apoyo interdisciplinario para la creación y/o fortalecimiento de empresas familiares

- c) Trabajo social con las comunidades en las que residen los estudiantes
- d) Trabajo en conjunto con entes gubernamentales como las Juntas de Acción Comunal (JAC), Juntas Administradoras Locales (JAL) y Alcaldías Locales
- e) Jornadas de Voluntariado que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad o sector poblacional determinado
- f) Proyectos institucionales con fines sociales,
- g) Trabajo en red con otras instituciones sociales
- h) Trabajo en el Consultorio empresarial de la Fundación

Parágrafo. La labor social NO se puede prestar en ninguna entidad de carácter privado, ni puede ser remunerada, y las horas No son retroactivas; es decir se empiezan a contar desde el día que radique la certificación inicial en el departamento de proyección social.

Parágrafo. *La intervención de la Labor Social Mateista para cualquiera de sus líneas de acción será validada en áreas como salud, deporte, recreación, cultura, capacitación, educación, y medio ambiente.*

Artículo 13. - Criterios para la definición de los programas de labor social en la Fundación San Mateo: para definir los programas institucionales o académicos en particular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que sea coherente con los principios y objetivos del PEI institucional
- b) Que pueda contribuir a resolver un problema o conjunto de problemas, propios de la localidad, región o nación.
- c) Que la Fundación brinde una formación de calidad que garantice este quehacer al estudiante para que pueda definir y enfrentar problemas de la comunidad.
- d) Que las actividades orientadas a la atención de la comunidad se enmarquen en un conjunto de estrategias institucionales para lograrlo.
- e) Permitir la canalización de los intereses de la actividad académica y ayudar a conformar una masa crítica de docentes investigadores en la Fundación.
- f) Estimular el avance en el conocimiento que genere fortalezas y ventajas competitivas tanto para el programa como para la Fundación.
- g) Que la planeación de las actividades estén integradas al currículo mediante un conjunto de estrategias, que permita a los grupos de investigación y docencia, realizar labores de diversa índole que mediante el diseño de planes y programas de extensión se logre transferencia de conocimientos en beneficio del mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad.
- h) Que los resultados obtenidos durante el desarrollo de los programas se orienten a consolidar y transformar los programas ya existentes y la generación de nuevos programas.
- i) Propiciar la elaboración de trabajos escritos alrededor de las fortalezas que se generen como resultado de los procesos de Labor Social.

Artículo 14. - Criterios de Validación: Son criterios para considerar que una actividad sea de Proyección Social Mateista los siguientes:

- a) Que la actividad esté dirigida hacia la formación integral del individuo.
- b) La actividad debe promover la interdisciplinariedad a la hora de abordar los problemas de la comunidad.
- c) Debe propiciar dentro de sus objetivos la interacción con las comunidades para que los estudiantes o la Fundación se nutran y puedan aportar al desarrollo integral de la comunidad a partir de sus propias capacidades y potencialidades.
- d) Propiciar la producción de conocimientos en función de resolver los problemas que puedan presentar las comunidades.

CAPITULO IV COMITÉ DE LA LABOR SOCIAL MATEISTA

Artículo 15.- Estructura Orgánica: Cuerpo orgánico de planeación y decisión que se reúne ordinariamente en el periodo académico.

- a) Vice-rectoría Académica
- b) Coordinación de Proyección Social

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LABOR SOCIAL

Artículo 16. - Una vez que el alumno haya decidido cómo ó dónde realizar su labor social deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- Radicar en la Coordinación de Proyección Social una carta de aceptación donde se señala claramente el período y acciones que cubrirá su labor, de acuerdo con la intensidad horaria prevista en el presente reglamento.
- Diligenciar el Formato de Actualización de datos asignado por la coordinación de Proyección Social
- La Coordinación registra la información del alumno en la base de datos del programa con el fin de hacerle seguimiento
- Una vez completo el tiempo de la Labor Social, el estudiante radicará el certificado de finalización de su servicio expedido por la entidad respectiva en la que realizó dicha labor.
- Para efectos de la graduación el estudiante deberá solicitar el Paz y Salvo de Labor Social Mateista en el Departamento de Proyección Social.

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase, dado en Bogotá D.C. al primero (1) de abril de 2014

CARLOS ORLANDO FERREIRA P
Presidente Consejo Superior

MELBA ROSA F DE MEZA
Secretaria General